

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1917.
-PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA.
-DEMANDANTE: ROSENDA SINISTERRA ANGULO.
-DEMANDADOS: LÁZARO HERNÁNDEZ GARCÍA y PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2021-00842-00.

ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el dossier, se encuentra que las entidades que trata el inc. 02 del núm. 06 del art. 375 del C. G. del P. allegan respuesta al oficio No. 183 del 13 de mayo de 2022, mismas que serán agregadas al expediente para que obre y conste lo allí comunicado. Asimismo, se agregarán al expediente los certificados de tradición de los inmuebles objeto del proceso donde consta la medida cautelar previamente decretada.

De otro lado, se ordenará por secretaria la publicación de los datos del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para efectos de la valla y el emplazamiento del demandado y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente, para que obre y conste, las respuestas allegadas por las entidades que trata el inc. 02 del núm. 06 del art. 375 del C. G. del P. al oficio No. 183 del 13 de mayo de 2022. De igual forma **AGRÉGUESE** al expediente los certificados de tradición de los inmuebles objeto del proceso donde consta la medida cautelar previamente decretada.

SEGUNDO: Por secretaría, **ORDÉNESE** la publicación de los datos del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para efectos de la valla y el emplazamiento del demandado y de todas las personas que se crean con derecho a intervenir sobre el bien inmueble objeto del presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

(76001-40-03-002-2021-00842-00.)